Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

Hospital Universitario de La Princesa
SaludMadrid

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SEXTA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS

Unidad Administrativa:
Sección de Contratación Administrativa
(Sº Logística)

Exp.: P.A. 29/2022 HUP

Resolución del Director Gerente del Hospital Universitario de la Princesa, por la que se aprueba la **sexta prórroga** del contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE DOSIMETRÍA DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA PERTENECIENTES AL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA.**

ANTECEDENTES

Primero. - El Director Gerente del Hospital Universitario de la Princesa mediante Resolución de fecha 21 de febrero de 2022 inició el expediente de contratación del expediente mencionado tramitado como procedimiento abierto con pluralidad de criterios, con un presupuesto base de licitación de 26.420,35 € IVA incluido.

Mediante resolución de fecha 1 de abril de 2022, se adjudicó el contrato a la empresa PTW DOSIMETRÍA IBERIA S.L.U., NIF B98439821.

Con fecha 29 de abril de 2022 se formalizó el correspondiente contrato administrativo, con un plazo de ejecución de 12 meses, encontrándose el contrato actualmente prorrogado, estando prevista la finalización de la prórroga actual el 31 de octubre de 2026.

Segundo. - El responsable del contrato, mediante escrito de fecha 24 de agosto de 2026 ha propuesto la sexta prórroga del contrato por un período de 6 meses, desde el 1 de noviembre de 2026 hasta el 30 de abril de 2027, en base al apartado 18 de la Cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La prórroga se fundamenta en que en el momento actual se mantienen las mismas necesidades que motivaron la contratación del servicio, por lo que se hace necesario proceder a la siguiente prórroga del contrato, por un periodo de 6 meses.

Tercero. - La propuesta de prórroga representa un incremento sobre el precio del contrato de 13.210,18 euros, IVA incluido, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe
2026:	4.403,39 euros con cargo al programa 312A, subconcepto 21800.
2027:	8.806,79 euros con cargo al programa 312A, subconcepto 21800.

Calle Diego de León, nº 62
28006 Madrid
Tel.: 91520.22.95
Fax: 91520.22.34

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - La cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares dispone que "el contrato podrá prorrogarse si así se indica en el apartado 18 de la cláusula 1, y la prórroga será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato". En el apartado 18 de la cláusula 1 se prevé la posibilidad de prórroga en los siguientes términos: "*la prórroga será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, según lo indicado en el artículo 29.2 de la LCSP".*

Segundo.- De conformidad con el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la garantía definitiva constituida inicialmente por el adjudicatario para el contrato primitivo en la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Madrid, por importe de MIL NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.091,75 euros), según acredita con resguardo de depósito número 202255001407W, de fecha 25 de marzo de 2022, se aplicará al periodo de prórroga, sin que sea necesario reajustar su cuantía.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 29.2 de la LCSP y demás disposiciones de aplicación, así como en el apartado 18 de la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la ejecución de este contrato y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, el Director Gerente, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusión y en el Director Gerente del SUMMA-112, apartado primero (B.O.C.M. núm. 222, de 17 de septiembre de 2021).

RESUELVO

Primero. - Aprobar la **sexta prórroga** por un **plazo de 6 meses** del contrato denominado **Servicio de mantenimiento integral de los equipos de dosimetría de Oncología Radioterápica pertenecientes al Servicio de Radioterapia del Hospital Universitario de La Princesa**, por el período comprendido **desde el 1 de noviembre de 2026 hasta el 39 de abril de 2027.**

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

Calle Diego de León, nº 62
28006 Madrid
Tel.: 91520.22.95
Fax: 91520.22.34

Segundo. - La prórroga supone un incremento del precio del contrato de 13.210,18 euros que se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

Anualidad	Importe
2026:	4.403,39 euros con cargo al programa 312A, subconcepto 21800.
2027:	8.806,79 euros con cargo al programa 312A, subconcepto 21800.

Tercero. - De conformidad con el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la garantía definitiva constituida inicialmente por el adjudicatario para el contrato primitivo en la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Madrid, por importe de MIL NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.091,75 euros), según acredita con resguardo de depósito número 202255001407W, de fecha 25 de marzo de 2022, se aplicará al periodo de prórroga, sin que sea necesario reajustar su cuantía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ; y artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Madrid, a fecha el día de la firma
EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: DIAZ MELGUIZO OSE JULIAN - ***8618**
Fecha: 2026.10.29 15:35

Fdo.: José Julián DÍAZ MELGUIZO

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

Calle Diego de León, nº 62
28006 Madrid
Tel.: 91520.22.95
Fax: 91520.22.34